



Resistencia. **22 DIC 2014**

VISTO:

La Resolución N°6567/14 M.E.C.C. y T. que aprueba el Diseño Curricular de la Carrera de **Profesorado para la Educación Tecnológica**; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional asigna al Ministerio de Educación Nacional y a las Autoridades Jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativa mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de todos los ciudadanos independientemente de su situación social;

Que en ese sentido el Diseño Curricular para la formación del docente **Profesor/a de Educación Tecnológica** legitima un proyecto cultural, político y social, construido por los actores desde el territorio e inscripto en un contexto federal de Políticas Educativas en el ámbito del Consejo Federal de Educación y del Instituto Nacional de Formación Docente;

Que se hace necesario sintetizar en un documento los datos generales del Diseño antes mencionado, detallando la denominación de la carrera con el correspondiente título y duración en años como así también la presentación de las Unidades Curriculares en formato de Plan de Estudios, con la pertinente carga de horas cátedra semanales y horas reloj;

Que la Resolución N° 1588/2012 Ministerio de Educación requiere para la correspondiente solicitud de validez nacional, de una norma que determine en que Instituciones, inscriptas en el Registro Federal, se implementará cada diseño curricular aprobado Jurisdiccionalmente;

Que por consiguiente es necesario determinar en qué Institutos de Educación Superior de la Provincia se desarrollará la carrera de **Carrera de Profesorado para la Educación Tecnológica** y a partir de qué cohorte;

Que es necesario el dictado del presente instrumento legal;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que el Plan de Estudios de la **Carrera de Profesorado para la Educación Tecnológica** es el que obra en el Anexo I de la presente con la correspondiente carga de horas cátedra y reloj anuales.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los Institutos de Educación Superior en los que se implementará el Plan de Estudios mencionado precedentemente, se detallan con la correspondiente cohorte de inicio, en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N° **7619**

11-02-15

PLAN DE ESTUDIOS**DENOMINACION DE LA CARRERA:** Carrera de Profesorado para la Educación Tecnológica**TITULO A OTORGAR:** Profesor/a de Educación Tecnológica**CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA:** TOTAL horas reloj: 2684

TOTAL horas cátedra: 4032

DURACION DE LA CARRERA EN AÑOS ACADÉMICOS: 4 años

Unidades Curriculares	DURACIÓN	Horas cátedra Semanales	Horas Cátedra Anuales	Horas Reloj Anuales	CAMPOS
PRIMER AÑO					
Pedagogía	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Alfabetización Académica	Anual	3	96	64	
Didáctica General	Anual	4	128	85	
Matemática Aplicada	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Física – Química	Anual	4	128	85	
Educación Tecnológica	Anual	3	96	64	
Historia de la Tecnología	Anual	3	96	64	
Práctica Profesional I: Instituciones y Contextos Educativos	Anual	5	160	107	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total horas 1er. Año		30	960	639	
SEGUNDO AÑO					
Psicología Educacional	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Filosofía	Anual	3	96	64	
Tecnología de la Información y de la Comunicación en Educación	1er. Cuatrim.	3	48	32	
Cultura y Lenguas Originarias	2do. Cuatrim.	3	48	32	
Sistemas Tecnológicos	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Modelos Tecnológicos	Anual	3	96	64	
Desarrollo Tecnológico y Ambiente	Anual	3	96	64	
Didáctica de la Educación Tecnológica I	Anual	3	96	64	
Sujetos de la Educación	Anual	4	128	85	
Práctica Profesional II: Currículo y Organizadores escolares	Anual	5	160	107	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total horas 2do. Año		35	992	661	
TERCER AÑO					
Sociología de la Educación	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Historia y Política de la Educación Latinoamericana, Argentina y Chaqueña	Anual	4	128	85	
Lenguaje Digital y Audiovisual	Anual	3	96	64	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Políticas de Desarrollo Científico Tecnológico	Anual	3	96	64	
Tecnología de los Materiales	Anual	3	96	64	
Didáctica de la Educación Tecnológica II	Anual	3	96	64	
Biotecnología	Anual	3	96	64	
Idioma Extranjero: Inglés	Anual	3	96	64	
Práctica Profesional III: El Aula y la Práctica Docente en los distintos contextos	Anual	7	224	149	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total horas 3er. Año		35	1024	682	
CUARTO AÑO					
Formación en Derechos Humanos, Ética y Ciudadanía	Anual	4	128	85	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Tecnología de la Producción Industrial y Agropecuaria	Anual	4	128	85	DE LA FORMACION ESPECIFICA
Tecnología Educativa	Anual	3	96	64	
Procesos y Tecnologías de las Comunicaciones	Anual	3	96	64	
Tecnología de Gestión	Anual	3	96	64	
Aula Taller de Educación Tecnológica	Anual	4	128	85	
Energías renovables	Anual	4	128	85	
Práctica Profesional IV: Residencia Pedagógica	Anual	8	256	170	DE LA FORMACION EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total horas 4to. Año		31	1056	702	



PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

DENOMINACION DE LA CARRERA: Profesorado para la Educación Tecnológica

TITULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Tecnológica

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DONDE SE IMPLEMENTARÁ

CUE	INSTITUTO	LOCALIDAD	INICIO DE COHORTE DE IMPLEMENTACIÓN
220107700	IES "Juan Mantovani"	Pcia. Roque Sáenz Peña	2015
220204400	IES de Hermoso Campo	Hermoso Campo	2015
220156800	IES de Educación Técnica y Formación Profesional	Resistencia	2015


 PROF. SERGIO DANIEL SOTO
 Ministro de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología